

DECRETO 2571 DE 1988

(diciembre 13)

Por el cual se introducen unas modificaciones en la planta de personal de la Dirección General de Servicios Administrativos.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de la facultad que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° Suprímense los siguientes Cargos de la planta de personal de la Dirección General de Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR

1

Investigador Científico

3000

14

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Dibujante

4095

05

DIVISION DE PERSONAL

1

Jefe de División

2040

07

SECCION DE ASUNTOS LABORALES

1

Profesional    Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

06

DIVISION DE FINANZAS ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

1

Jefe de División

2040

07

SECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS

1

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

05

DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

1

Jefe de División

2040

07

SECCION DE ADMINISTRACION DE EDIFICIOS

1

Operario Calificado

6000

07

1

Celador

6020

04

SECCION DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

SECCION DE CORRESPONDENCIA Y MECANOGRAFIA

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Artículo 2° Créanse los siguientes cargos en la planta de personal de la Dirección General de Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

N° DE CARGOS

DENOMIMACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

## DESPACHO DEL DIRECTOR

1

Asesor

1020

02

1

Analista de Sistemas

4005

11

1

Operador de Equipo de    Sistemas

4100

06

## DIVISION DE PERSONAL

1

Jefe de División

2040

11

## DIVISION DE FINANZAS ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

1

Jefe de División

2040

11

## DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

1

Jefe de División

2040

11

1

Técnico Administrativo

4065

09

SECCION DE ADMINISTRACION DE EDIFICIOS

1

Asistente Administrativo

4140

10

SECCION DE INMUEBLES

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Dibujante

4095

05

Artículo 3° Este Decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 13 de diciembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.